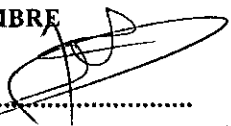


- ANT.: 1) Solicitud de fiscalización N° 00020-6 de 28.01.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 426 de 21.10.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la calidad de titular de la concesión.
- 3) Decretos Supremos N° 652 de 04.12.1998; N° 117 de 07.03.2000; N° 423 de 29.08.2001 y Decreto Exento N° 1023 de 09.11.2010. Todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Informe Técnico SGF N° 12.898 de 13.03.2013, de la División Fiscalización.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
	FISC

MAT.: Formula Cargos.

SANTIAGO, **05 SET. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a fin de constatar la corrección de observaciones que se formularan en oficios ORD. N° 3673 de 02.06.2011 y ORD. N° 5289 de 06.07.2012, dispone de una visita inspectiva realizada el 7 de marzo de 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-177 para la localidad de Lautaro, Región La Araucanía, otorgada a su actual titular por Decreto Supremo N° 426 de 21.10.1997 y modificado por Decretos Supremos N° 652 de 04.12.1998; N° 117 de 07.03.2000; N° 423 de 29.08.2001 y Decreto Exento N° 1023 de 09.11.2010. Todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constatando las siguientes irregularidades:

- La comuna correspondiente al estudio alternativo no corresponde a lo autorizado por Decreto Exento N° 1023 de 09.11.2010, debiendo decir Temuco. Observación formulada por oficios ORD. N° 3673 de 02.06.2011 y ORD. N° 5289 de 06.07.2012.
- Las coordenadas geográficas correspondientes a la ubicación de la planta transmisora no corresponden a las autorizadas por Decreto Supremo N° 423 de 29.08.2001, debiendo ser de 38° 41' 41,0" Latitud Sur – 72° 26' 12,0" Longitud Oeste en Datum PSAD 56. Observación formulada por oficio ORD. N° 5289 de 06.07.2012.
- El radioenlace estudio alternativo-planta, opera en una frecuencia distinta a la autorizada por Decreto Exento N° 1023 de 09.11.2010, debiendo ser de 325,3 MHz. Observación formulada por oficio ORD. N° 5289 de 06.07.2012.
- El sistema radiante no cumple con lo autorizado por Decreto Supremo N° 423 de 29.08.2001, debiendo ser antena directiva de 4 elementos para banda FM y las menores pérdidas por lóbulo está autorizadas entre los radiales de 45° y 315°. Observación formulada por oficio ORD. N° 5289 de 06.07.2012.

- No cumplió con la obligación de ajustarse al marco técnico aplicable al servicio, al constatar que el equipo transmisor no cumple con las emisiones de radiaciones no esenciales y elementos espurios, habiéndose formulado las observaciones por oficio ORD. N° 5289 de 06.07.2012.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

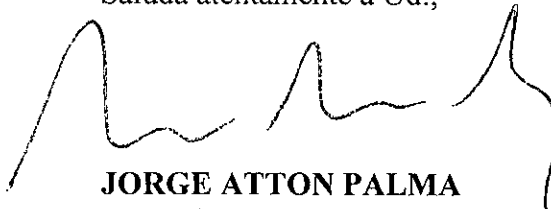
Haber infringido el artículo 14° N° 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación del estudio alternativo, las coordenadas geográficas de la planta transmisora, la frecuencia del radioenlace estudio alternativo-planta y las características técnicas del sistema radiante, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

SEGUNDO CARGO:

Haber infringido la letra K del artículo 6° del DL 1762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley 18.168, en relación con la instrucción contenida en oficio ORD. N° 5289 de 06.07.2012 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no cumplir con la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por dicha Subsecretaría.

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,

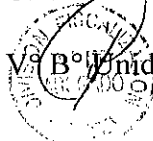


JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/MCO/PPM
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada: Avda. Gabriel González Videla N° 2295, La Serena, Región de Coquimbo.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



V. B. Unidad Jurídica

NOTIFICACION: En La Serena, a ocho de octubre del dos mil trece, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, en su domicilio ubicado en Avenida Gabriel González Videla N°2295, La Serena, notifiqué a la Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, la formulación de cargo Ord. N° 6274 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Le hice entrega de copia íntegra de lo notificado y no firmó. Doy fe.

